ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE "LIMPIEZA DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ" (EXPEDIENTE CONTR 2021/13291)

En la Sede de la Dirección Provincial del SAE en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, nº 6, 2ª planta, siendo las 12:30 horas del veintidos de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, constituida conforme al artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, e integrada por las personas que a continuación se reseñan:

PRESIDENTE:

D. Julio César Fernández Oncala
SECRETARIO PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CÁDIZ

VOCALES:

Dª. María del Rosario de la Corte Cobo
REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN PROVINCIAL

Dª. Estrella Carrasco Gómez
REPRESENTANTE DEL SERVICIO JURÍDICO PROVINCIAL

Dª. María de los Ángeles Pelayo Rodríguez
ASESORA TÉCNICA

SECRETARIA:

Dª. Mari Carmen León Estévez
FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE

Por el Presidente se declara válidamente constituida la Mesa y abierta la sesión telemática a través del Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC). A continuación se procede al examen de la documentación requerida, previa a la adjudicación, a la empresa LIMPIEZAS MANCHEGAS BÉCQUER, SL,

Tras comprobación de la misma, la Mesa, haciendo uso de las facultades establecidas, acuerda considerar subsanables los defectos observados, concediéndose un plazo para subsanarlos de 3 días naturales.

La empresa deberá aportar en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, la siguiente documentación:

- Anexo XII: Certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar.
- Poder de representación bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación (Servicio Andaluz de Empleo) conforme al modelo indicado en el anexo XVI-B.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y certifico de conformidad con lo previsto en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el Visto Bueno del Sr. Presidente.

LA SECRETARIA

Fdo: Dª. Mari Carmen León Estévez

EL PRESIDENTE

Fdo.: Julio César Fernández Oncala.